



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 5 de mayo de 1990 el Gobierno Provincial firmaría un convenio con la U.N.C., el que ratifica mediante la ley 2423, que establece el marco para el trabajo conjunto entre el gobierno de Río Negro y Neuquen y la Universidad Nacional del Comahue.

Luego la Legislatura sancionó la ley que prioriza la contratación de la U.N.C. En trabajos de asesoría y consultoría. Es así que el 24 de septiembre del corriente año la Secretaría de Estado de Fruticultura firmó un convenio con la Facultad de Economía y Administración de la U.N.C. para elaborar el balance de la actividad frutícola en el marco de la ley 3611 y 3540.

Estos acuerdos merecen el reconocimiento porque revalorizan el trabajo teórico y de asesoramiento de la Universidad Nacional del Comahue con su aporte al desarrollo regional.

Esta coherencia no se condice con la información periodística que da cuenta de un posible convenio a firmar entre FUN.BA.PA. y la Universidad Nacional del Sur de Bahía Blanca para el desarrollo de temas relacionados con alimentos y trazabilidad en Villa Regina se encuentra el asentamiento Universitario en Ciencias de la Alimentación de la U.N.C., con capacidad técnica y de infraestructura para desarrollar proyectos que tengan que ver con el control de alimentos y trazabilidad.

Nuestra Provincia integra la fundación, con lo que creemos necesario reivindicar lo que establecen las leyes y convenios vigentes, sino el sentido común.

Por ello:

COAUTORES: Osbaldo A. Giménez; María Inés García; Delia Edit Dieterle.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de la Producción, Fun.Ba.Pa., que vería con agrado priorice la firma de convenios con el Asentamiento Universitario de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional del Comahue de Villa Regina, en toda temática que involucre asesoramiento técnico y proyectos sobre trazabilidad control y manipulación de alimentos.

Artículo 2°.- De forma.